

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DEL QUINCE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y
DESINCORPORACIONES.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El 26 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

SEGUNDO. El Acuerdo General de Administración XIV/2019, establece en su artículo 21, fracción XI que será el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el órgano que propondrá los criterios para la evaluación de las

propuestas para la adjudicación de los contratos, las condiciones y criterios de evaluación.

Asimismo, en términos de la fracción XX del señalado artículo, dicho Comité tiene la atribución para aprobar la normativa que rija la elaboración de los dictámenes resolutivos económicos.

TERCERO. El artículo 46 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, establece que todas las contrataciones que por su monto superen 2000 veces la Unidad de Medida y Actualización, deberán contar con un dictamen resolutivo económico, con excepción de las contrataciones urgentes y especiales previstas en los artículos 44 y 45 del referido ordenamiento normativo.

CUARTO. En la Convocatoria y en las Bases de Licitación Pública y Concurso por Invitación, así como en la convocatoria/bases del Concurso Público Sumario, deberán señalarse los requisitos mínimos de la propuesta económica, los requisitos formales para su presentación, así como los criterios de evaluación de la referida propuesta, en términos de los artículos 61 fracciones VI y XII; 62 fracciones VIII, XXI

y XXIII; 85 fracción II y 86 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

QUINTO. Las Direcciones Generales de Recursos Materiales e Infraestructura Física, y en su caso, las Casas de la Cultura Jurídica respectivamente, cuentan con atribuciones para emitir el dictamen resolutivo económico de las propuestas presentadas por los participantes en los diferentes procedimientos de contratación, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXIV; 13, fracción XIX; 14, fracción XVI; 73 y 88, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

SEXTO. Con el objeto de precisar los elementos que deberán contener las propuestas económicas dentro de los diversos procedimientos de contratación, los criterios de análisis de las mismas, así como los requisitos de contenido y los plazos de emisión de los dictámenes resolutivos económicos, resulta necesario contar con los Lineamientos respectivos.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 21, fracciones XI y XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, expide los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto señalar de manera específica los elementos para la emisión de los dictámenes resolutivos económicos, tomando en consideración las propuestas económicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como los requisitos para su evaluación.

Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones previstas por el Acuerdo General de Administración XIV/2019, se entenderá por:

- I. **Área de contratación:** Recursos Materiales, Infraestructura Física y las Casas de la Cultura, según corresponda, que llevan a cabo procedimientos de contratación en materia de Adquisición de Bienes, arrendamiento de bienes muebles, prestación de

Servicios, Obra Pública y Servicios de Obra Pública a petición de las unidades solicitantes o técnicas;

II. CASOD: el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

III. Concurso por Invitación: procedimiento de contratación mediante invitación pública o restringida a cuando menos tres proveedores, prestadores de servicios o contratistas, llevada a cabo cuando por su monto se encuentre clasificada como intermedia o inferior, o cuando se hubiese declarado desierta una licitación pública, o bien cuando así lo haya ordenado el CASOD;

IV. Concurso Público Sumario: procedimiento de contratación llevado a cabo cuando la contratación es clasificada por su monto como inferior o menor de conformidad con el Acuerdo General de Administración XIV/2019; así como cuando se hubiese declarado desierto un Concurso por Invitación;

- V. Convocatoria/bases:** el documento utilizado dentro del Concurso Público Sumario, en el cual se plasman la convocatoria y las Bases del procedimiento de contratación;
- VI. Costo estimado:** cantidad monetaria estimada que se obtiene de la Investigación de Mercado y que sirve como marco de referencia para el cálculo del valor de los bienes, Servicios o arrendamientos a contratar, así como para clasificarla de acuerdo con el procedimiento de contratación que corresponda;
- VII. Lineamientos:** los presentes Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico;
- VIII. Presupuesto base:** cantidad monetaria estimada que se obtiene de la Investigación de Mercado y que sirve como marco de referencia para el cálculo del valor de la Obra Pública o de los Servicios de Obra Pública, a contratar; así como para clasificarla de acuerdo con el procedimiento de contratación que corresponda, y
- IX. Propuesta económica:** documentación solicitada en las Bases o Convocatoria/bases del procedimiento de

contratación y presentada por los licitantes o concursantes en la etapa correspondiente, en la cual se señala el precio ofertado y demás condiciones requeridas.

Tercero. Corresponderá al CASOD interpretar las disposiciones y resolver los casos que no se encuentren expresamente regulados en los Lineamientos.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

SECCIÓN I

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO POR INVITACIÓN

Cuarto. El Área de contratación verificará que, en las Bases de Licitación Pública o Concurso por Invitación, se establezcan los requisitos que deberán contener las propuestas económicas, los cuales consistirán en lo siguiente:

- I. Los precios deberán indicarse en moneda nacional, y en moneda extranjera cuando por la naturaleza de la contratación así lo amerite. Los precios unitarios deberán cubrirse con cinta adhesiva transparente, presentarse en el formato establecido por la convocante y firmado por el Licitante, el Concursante, su apoderado o representante legal. En su caso, se deberá atender lo previsto en otras disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Indicar los precios unitarios, total bruto, los descuentos, impuestos y el precio total neto, de manera desglosada; firmados por el Licitante, Concursante o el representante legal;
- III. Señalar el tiempo de vigencia de la Propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las propuestas;
- IV. Que el Licitante o Concursante acepte la forma de pago, conforme a las Bases;

- V.** Indicar el plazo de entrega de los bienes, duración de ejecución o prestación de los Servicios, Obra Pública y/o Servicios de Obra Pública, señalado en días hábiles o naturales, según sea el caso, conforme en lo previsto en las Bases y sin exceder los tiempos indicados en las mismas;

- VI.** Precisar las condiciones y lugar de entrega o prestación de los bienes, Servicios, Obra Pública, Servicios de Obra Pública, de acuerdo con lo indicado en las Bases;

- VII.** Relación de costos por gastos de instalación, en su caso, y

- VIII.** En caso, de ser requerida, la descripción de garantías de los bienes o Servicios.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Los requisitos de las propuestas económicas deberán presentarse en los formatos que al efecto se señalen en las Bases.

Quinto. En el caso de Obra Pública a precios unitarios, además de los requisitos previstos en el numeral Cuarto de los presentes Lineamientos, se deberá presentar lo siguiente:

I. Análisis de los precios unitarios.

Los precios unitarios serán determinados y estructurados con costo directo, indirecto, de financiamiento y cargo por utilidad. No podrá ser incluido ningún otro cargo adicional, de inspección o supervisión; así como aquel derivado de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos;

II. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

- III.** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;
- IV.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;
- V.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;
- VI.** Utilidad propuesta por el Licitante o Concursante;
- VII.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes;
- VIII.** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios

unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta;

- IX.** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en partidas, subpartidas y conceptos de trabajo, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, y

- X.** Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización quincenal para los siguientes rubros:
 - a.** De los materiales;

 - b.** De la mano de obra;

 - c.** En su caso, de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características, y

 - d.** De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos.

Sexto. En el caso de Obra Pública a precio alzado, adicionalmente a lo indicado en el numeral Cuarto de los presentes Lineamientos, se requerirá lo siguiente:

- I. Red de actividades calendarizadas, a nivel de partidas y subpartidas, indicando la duración y ruta crítica;
- II. Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados quincenalmente por actividades a ejecutar;
- III. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, y
- IV. Programas calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra; así como la cuantificación de la utilización quincenal de los siguientes rubros:
 - a. De los materiales;

- b. De la mano de obra;
- c. En su caso, de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos, y
- e. Las proposiciones que presenten los contratistas, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cinco actividades principales.

SECCIÓN II

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO

Séptimo. En la Convocatoria/bases de los Concursos Públicos Sumarios, se exigirán para las propuestas económicas el cumplimiento de diversos requisitos, conforme a lo siguiente:

En los concursos públicos sumarios, se exigirán los requisitos previstos en el numeral Cuarto de los presentes Lineamientos. Se exceptuará que las propuestas económicas se presenten con cinta adhesiva.

En el caso de Obra Pública a precios unitarios, adicionalmente será solicitada la presentación de los requisitos señalados en las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX del numeral Quinto de los presentes Lineamientos, y

Las propuestas deberán considerar, las modificaciones efectuadas, en su caso, en la junta de aclaraciones.

Octavo. Las propuestas económicas de los Concursos Públicos Sumarios podrán ser recibidas por servicio postal, en original o a través de medios electrónicos a elección de la persona titular de Recursos Materiales, de Infraestructura Física o de la Casa de la Cultura.

En caso de recibirse por servicio postal o por medios electrónicos, dentro de las Convocatoria/bases se establecerá el mecanismo de recepción de las propuestas.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Noveno. Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, efectuarán el análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes o concursantes en una Licitación Pública, Concurso por Invitación o Concurso Público Sumario, para lo cual deberán:

- I. Revisar que la documentación solicitada en las Bases y Convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda de los presentes Lineamientos, respectivamente;

- II. Constatar que no contengan errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación por parte de Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la

Cultura, según corresponda, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en los dos párrafos anteriores, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutivo económico.

El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas;

(REFORMADA POR EL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO)

III. Comparar el precio ofertado contra el Presupuesto base o el Costo estimado u otras referencias económicas, como lo son la paridad cambiaria e índices macroeconómicos inusuales que disponga el

Área de contratación, cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas.

En materia de adquisiciones de bienes, arrendamiento de bienes muebles, Servicios y Servicios de Obra Pública, podrá determinarse que una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del Presupuesto base o el Costo estimado u otras referencias económicas de que disponga el Área de Contratación. Para el caso de los contratos abiertos, el Costo estimado que se tomará en cuenta será el monto máximo.

En materia de Obra Pública, la diferencia entre el precio de la propuesta y el del Presupuesto base no deberá variar más del 20 por ciento, ya sea que el monto de la propuesta sea superior o inferior al Presupuesto base;

- IV.** Verificar que el Licitante o Concursante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de ejecución y/o entrega, y forma de pago, y

- V. Generar un comparativo pormenorizado de cada uno de los precios ofertados por partidas y conceptos contra las partidas y conceptos del Presupuesto base o el Costo estimado.

Dentro de las Bases y Convocatoria/bases, respectivamente, deberán establecerse los criterios de análisis y evaluación, antes señalados, que apliquen a cada caso en concreto.

Décimo. Adicionalmente a lo indicado en el numeral Noveno de los Lineamientos, Infraestructura Física estudiará la Propuesta económica conforme a lo siguiente:

- I. Para las contrataciones de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, se analizará que:
 - a. Los precios unitarios estén estructurados con costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad;
 - b. Se presenten los salarios por jornada;
 - c. En caso de haberse requerido, que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo

de construcción se determinen por hora efectiva de trabajo;

- d.** El listado de insumos se encuentre agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, indicando cantidades con unidades de medición e importes;
- e.** En los conceptos que integran la propuesta se establezca el precio unitario, revisando que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente;
- f.** El programa de la ejecución general de los trabajos se presente por partidas, subpartidas y conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, siendo congruente con los tiempos establecidos en las Bases;
- g.** El programa de materiales deberá presentar consumos y rendimientos considerados en la propuesta e indicar que la programación del

suministro de materiales considerados sea quincenal, con unidades, cantidades y con los tiempos congruentes de entrega de los mismos, y

- h.** Los programas específicos de erogaciones de los materiales; mano de obra; en su caso, de la maquinaria y equipo de construcción y; de utilización del personal profesional técnico y administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos; sean congruentes con el programa general de la ejecución de los trabajos;

II. Para las contrataciones de Obra Pública a precio alzado y tiempo determinado, se analizará que:

- a.** En las actividades y subactividades que integran la propuesta se establezca el precio, revisando que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente;
- b.** El programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos se presente dividido en actividades y en su caso, subactividades,

indicando por quincena las actividades y subactividades por realizar, siendo congruente con los tiempos establecidos en las Bases o Convocatoria/bases;

- c. Los programas específicos de erogaciones de las actividades y en su caso, subactividades de los materiales; mano de obra; y de requerirse de la maquinaria y equipo de construcción; y, de utilización del personal profesional técnico y administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos; sean congruentes con el programa general de la ejecución de los trabajos, y
- d. Las propuestas económicas que presenten los contratistas estén desglosadas por lo menos en cinco actividades principales.

Décimo Primero. Si con base en el análisis de la Propuesta económica se advierte que un Licitante o Concursante cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las

Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, emitirán un dictamen favorable.

Las propuestas económicas calificarán de favorable el Dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:

- I. Incluya la documentación solicitada en las Bases o Convocatoria/bases;
- II. Cumpla con los requisitos relativos a plazo de entrega o ejecución y forma de pago y en su caso, la descripción de garantías de bienes o Servicios, y
- III. La Propuesta económica sea solvente, en términos del numeral Noveno, fracción III, de estos Lineamientos.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el numeral Noveno, fracción II, de estos Lineamientos y los requisitos formales.

En caso de que la Propuesta económica del Licitante o Concursante no cumpla con alguno de los requisitos exigibles en las Bases o Convocatoria/bases; o se exceda el precio

ofertado del Presupuesto base o el Costo estimado, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura emitirán un dictamen desfavorable.

CAPÍTULO IV

DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Décimo Segundo. Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura, una vez analizada la Propuesta económica de cada uno de los licitantes o concursantes, respectivamente, elaborarán el Dictamen resolutivo económico, conforme a los siguientes plazos:

- I. Licitación Pública: cinco días hábiles siguientes al que se hayan entregado las propuestas económicas;
- II. Concurso por Invitación: tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las propuestas económicas, y

- III. Concurso Público Sumario: tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las propuestas económicas.

Décimo Tercero. El Dictamen resolutivo económico que Infraestructura Física, Recursos Materiales o los directores de las Casas de la Cultura elaboren, respectivamente, deberá contener, lo siguiente:

- I. Fundamento legal;
- II. Criterios de evaluación establecidos en Bases o Convocatoria/bases;
- III. Nombre, razón o denominación social de los licitantes o concursantes que hayan presentado propuestas económicas;
- IV. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Presupuesto base o el Costo estimado, conforme a los formatos de los Anexos I, II y III de estos Lineamientos.

En el caso de Obra Pública, el cuadro comparativo deberá efectuarse con base en los precios unitarios;

- V.** Pronunciamento respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de los Lineamientos, respectivamente;

- VI.** Análisis y valoración de cada uno de los requisitos conforme a los criterios determinados en las Bases o Convocatoria/bases, relativos al plazo de entrega y forma de pago y en su caso, descripción de garantías requeridas de los bienes o Servicios, así como firma del licitante, concursante o su representante legal;

- VII.** Determinación de cada una de las propuestas económicas si resultan favorables o desfavorables, y

- VIII.** La firma del responsable de la emisión del Dictamen resolutivo económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día primero de enero de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones contrarias a estos Lineamientos que hayan sido emitidas por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Publíquense estos lineamientos en los medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES

**[NOTA DE EDICIÓN. A CONTINUACIÓN SE
TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL
ACUERDO DE REFORMAS AL PRESENTE
ORDENAMIENTO]**

**[TRANSITORIOS DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y**

DESINCORPORACIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE]

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Una vez que las disposiciones del presente Acuerdo hayan entrado en vigor, intégrese a los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, a fin de que el contenido de éste se encuentre debidamente actualizado; dicha actualización deberá realizarse en el archivo respectivo del portal de este Alto Tribunal, así como del resto de medios análogos que éste administre.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 70 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública y 71, fracción VI, de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICIONES O SERVICIOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
Concepto	Concursante 1	Concursante 2	Concursante N
Propuesta económica antes de IVA			
Presupuesto base			
Diferencia			
% variación respecto al Presupuesto base (no > 20%)			

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
Concursante	Vigencia de la propuesta	Forma de pago	Descripción de garantías de los bienes, en su caso	Firma del Representante Legal
Concursante 1	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)
Concursante 2	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)
Concursante N	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)	Cumple o No cumple (indicar numeral de las Bases)

XXXXXXXXXXXXXX	
Empresa Participante	Dictamen Resolutivo Económico
Concursante 1	Favorable o No Favorable (indicar los incumplimientos)
Concursante 2	Favorable o No Favorable (indicar los incumplimientos)
Concursante N	Favorable o No Favorable (indicar los incumplimientos)

ANEXO II

**II.1 CUADRO COMPARATIVO PARA LOS SERVICIOS
RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA**

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Fecha de
elaboración:

DÍA/MES/AÑO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:
NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA:

FUNDAMENTO LEGAL

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Presupuesto Base		Participante 1		Participante... N	
				P.U.	Importe	P.U.	Importe	P.U.	Importe
1									
...N									
Subtotal :									
I.V.A. :									
Total :									
Porcentaje de variación con relación al presupuesto base:						%		%	
Requisitos solicitados en el procedimiento concursal:						Presentó / No Presentó		Presentó / No Presentó	
1									
2									
...									
N									
ANÁLISIS:									
CONCLUSIÓN:						Se determina "Favorable" o "No Favorable"		Se determina "Favorable" o "No Favorable"	

II.2 OBRA PÚBLICA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Fecha de
elaboración:

DÍA/MES/AÑO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA:

FUNDAMENTO LEGAL

Concepto	Presupuesto Base	Participante 1	Participante N...
Materiales			
Mano de Obra			
Maquinaria y Equipo			
Costo Directo			
% Costo Indirecto			
Costo Indirecto			
% Financiamiento			
Financiamiento			
% Utilidad			
Utilidad			
Costo Total			
Porcentaje de I.V.A.			
Importe del I.V.A.			
Gran total			
Diferencia con el presupuesto base			
Diferencia porcentual			
CONCLUSIÓN:		Se determina "Favorable" o "No Favorable"	Se determina "Favorable" o "No Favorable"

II.3 OBRA PÚBLICA

CUADRO COMPARATIVO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS

Fecha de elaboración: DÍA/MES/AÑO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:
NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA:

FUNDAMENTO LEGAL

Requisito	Participante 1	Participante N...
Enlistar los requisitos en función de lo solicitado en el procedimiento concursal	Presentó / No presentó	Presentó / No presentó
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
...		
N		

ANEXO III
CUADRO COMPARATIVO PARA CONTRATACIONES
COMPETENCIA DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XXXX								
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO									
FECHA: <u>día/mes/año</u>									
IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: _____									
MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO: _____									
FUNDAMENTO LEGAL:									
PARTICIPANTES:									
1. _____									
2. _____									
CLAVE:	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTES					
				1		2		3	
				UNITARIO	IMPORTE	UNITARIO	IMPORTE	UNITARIO	IMPORTE
0	XXXXX	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	XXXXX	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	XXXXX	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	XXXXX	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	XXXXX	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTO ESTIMADO POR EL ÁREA TÉCNICA XXXXX				\$ -					
IMPORTE EN UMAS PARA EL EJERCICIO <i>-señalar año-</i>									
PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL COSTO ESTIMADO ANTES DE I.V.A.									
OBSERVACIONES				SÍ CUMPLE NO CUMPLE Señalar los aspectos que no cumple		SÍ CUMPLE NO CUMPLE Señalar los aspectos que no cumple		SÍ CUMPLE NO CUMPLE Señalar los aspectos que no cumple	
				FAVORABLE O NO FAVORABLE		FAVORABLE O NO FAVORABLE		FAVORABLE O NO FAVORABLE	
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO. EFECTUADO EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS, DEL COSTO ESTIMADO EMITIDO POR XXXXX Y EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SE DETERMINA:									

ELABORÓ:

 NOMBRE
 ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XXXX

REVISÓ:

 NOMBRE
 DIRECTORA(A) DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XXXX